

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:



**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA
DEL GASTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024**

INFORME DEFINITIVO

ADRIANA ESTELA GIRALDO RAMIREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Equipo Auditor:

ÁNGELA BIBIANA ROSALES GARCIA
SAMIR ANDREUS FORTICH DUARTE

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2024

ANM-OCI-041-2024

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1 FECHA VIGENCIA:

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	FUENTE NORMATIVA.....	3
4.	METODOLOGÍA	3
5.	RESULTADOS	4
6	RECOMENDACIONES	20

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público determinado por el Gobierno Nacional. Así mismo, analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por la ANM como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

2. ALCANCE

El presente informe tendrá como alcance el análisis y comparación de las medidas de austeridad del gasto señaladas en la Ley 1940 de 2018, Directivas Presidenciales N° 10 - de agosto 20 de 2002; 01 - de enero 22 de 2003; 02 - de septiembre 29 de 2008; 08 – de 2022, Anexo Técnico, 06 del 14 de noviembre de 2023; el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018, artículo 64 de la Ley 2063 de 2020; el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, correspondiente al segundo trimestre de 2024 comparado con el segundo trimestre de 2023 y el primero de la vigencia 2024.

3. FUENTE NORMATIVA

- Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1712 de 2014 “*Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*”.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
- *Decreto 2573 de 2014 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1068 de 2015, «*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012, artículo 2.8.4.8.2 y Parte 8, Título 4*».
- Decreto 303 de 2024, «*Por el cual se fijan las escalas de viáticos*»
- Decreto 199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y su Anexo Técnico. «*Por la cual se imparten instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional y deroga la Directiva No. 09 del 2018*».
- Directiva Presidencial No. 9 de 2022.

4. METODOLOGÍA

De acuerdo con las directrices asociadas a la Austeridad en el Gasto Público, definidas en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y su Anexo Técnico y la Ley 1712 de 2014 “*Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*”; y teniendo en cuenta la obligatoriedad para las entidades del orden nacional de adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF; el seguimiento a las normas de Austeridad debe involucrar la participación de toda la Organización sustentado en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sintetiza una herramienta que simplifica e integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y Gestión de la Calidad y los articula con el Sistema de Control Interno mediante el Modelo Estándar de Control Interno – MECI. El MECI se basa en la estructura del COSO/INTOSAI, estructura que se acompaña de la adaptación del esquema “*Tres Líneas de Defensa*”, que fortalece las comunicaciones en la gestión de riesgos y control, mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados, definiendo responsabilidades donde: la primera línea de defensa se atribuye a los gerentes públicos; la segunda línea de defensa es responsabilidad de los jefes de planeación, coordinadores y supervisores; y la tercera línea corresponde a las oficinas de control interno.

Para el desarrollo del presente trabajo, se procedió a revisar y analizar los conceptos de gastos de funcionamiento, señalados en la Directiva Presidencial 08 de 2022 y su Anexo Técnico, tomando como fuente de información el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y la información suministrada por parte de las Vicepresidencias de la entidad.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1 FECHA VIGENCIA:

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 08 de 2022
Modificación de las Plantas de Personal, Estructuras Administrativas y Gastos de Personal
Planta de Personal
Horas Extras
Indemnización por Vacaciones
Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Comisiones de Servicios, Tiquetes Aéreos y Viáticos
Eventos de Capacitaciones
Servicios de Investigación y Seguridad
Vehículos (Combustible)
Arrendamiento de sedes
Servicios de Publicidad y/o Espacios Publicitarios
Papelería, Útiles de escritorio y Oficina
Teléfono Móvil Celular
Teléfonos, Fax y Otros
Suscripciones a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos
Eventos y Operadores Logísticos
Servicios Públicos
Acueducto y Alcantarillado
Energía
Sostenibilidad Ambiental
DECRETO 199 DE 2024
Seguimiento a las directrices impartidas bajo el marco del Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

5. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno - OCI de la Agencia Nacional de Minería - ANM, con base en la información consultada en el SIF Nación y efectuados los análisis respectivos, presenta el siguiente informe con las recomendaciones pertinentes, es preciso anotar que se realiza seguimiento no solamente frente a los rubros concentrados en el anexo técnico sino a los conceptos que, a modo general, tiene incidencia en el gasto:

I - SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE AUSTERIDAD AL GASTO PÚBLICO POR PARTE DE LA ANM.

Según lo establecido en el numeral 2 de la Directiva Presidencial 08 de 2022, «*Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad.* El análisis se presenta a continuación:

1.1. Horas Extras

Para el II trimestre de la actual vigencia se concluye que hubo un aumento por valor de \$4.740.955 en comparación del mismo trimestre del año anterior, donde para la vigencia en curso el gasto correspondió a \$23.640.346 y para el mismo trimestre del año anterior fue de \$18.899.391. Situación que afecta el resultado del rubro, dado que la orientación consiste en materia de austeridad en el gasto público de la Directiva Presidencial N° 08 de 2022 y su Anexo Técnico, según la cual las entidades del orden nacional deberán: “Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias.”, así como a lo preceptuado por el Artículo 2.8.4.4.3 del Decreto 1068 de 2015 donde se menciona: “Horas extras y comisiones. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos...”.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

La Oficina de Control Interno sugiere respetuosamente al Grupo de Talento Humano que revise la meta establecida en el documento de el “PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM 2024”, donde indica que solo los conductores pueden realizar horas extras en la entidad, hasta 100 horas mensuales. De esta manera, dar cumplimiento al Plan Interno y a lo estipulado en el Decreto 199 de 2024.

Para el segundo trimestre de 2024, el gasto de la ANM por Horas Extras presenta el siguiente comportamiento comparado:

CONCEPTO	GASTO						COMPARATIVOS	
	I TRIMESTRE 2023	II TRIMESTRES 2023	III TRIMESTRE 2023	IV TRIMESTRE 2023	I TRIMESTRE 2024	II TRIMESTRE 2024	II TRIMESTRE 2023 vs II TRIMESTRE 2024	I TRIMESTRE 2024 vs II TRIMESTRE 2024
HORAS EXTRAS	5.304.776	18.899.391	20.768.517	23.179.615	13.199.871	23.640.346	4.740.955	10.440.475



Gráfica N° 1: Horas Extras ANM

1.2 Vacaciones

De los resultados obtenidos en el segundo trimestre del año 2024, se observa un aumento respecto del comportamiento del segundo trimestre de la vigencia anterior, este se incrementó en \$318.002.136, lo que equivale a que el gasto del periodo fue de \$626.985.398 correspondiente al pago de las vacaciones de los funcionarios. En este sentido, se da cumplimiento a la orden presidencial, especialmente en lo relativo a la Directiva Presidencial 08 de 2022, en la cual “Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.”

En la comparación totalizada entre el segundo trimestre del año 2024 y segundo trimestre del año 2023, se observa que el rubro presentó un aumento:

CONCEPTO	GASTO						VARIACIÓN RELATIVA
	I TRIMESTRE 2023	II TRIMESTRE 2023	III TRIMESTRE 2023	IV TRIMESTRE 2023	I TRIMESTRE 2024	II TRIMESTRE 2024	II TRIMESTRE 2023 vs II TRIMESTRE 2024
Vacaciones	34.096.559	308.983.262	121.354.664	178.182.364	112.106.719	626.985.398	318.002.136

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

1.3 Comisiones, Transporte y Viáticos

En atención con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 199 de 2024, el cual indicó lo siguiente: «Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 de los presentes decretos.». Por lo anterior, se solicitó el listado de gastos de viajes y viáticos ejecutados durante el segundo trimestre del año 2024.

CONCEPTO GASTO	II TRIMESTRE 2023	II TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN
COMISIONES, VIATICOS Y TRANSPORTES	\$ 1.412.426.965	\$ 1.180.350.071	19,66%

Se observa que para el II trimestre del 2024 el gasto de la ANM por Comisiones, Transporte y Viáticos fue de \$1.180.350.071 teniendo en cuenta el acumulado comparado con el mismo trimestre de la vigencia anterior fue de \$1.412.426.965, es decir con una variación absoluta decreciente de 19,66%. La Oficina de Control Interno sugiere respetuosamente a todas las áreas a tomar medidas frente a la programación de comisiones cuando éstas sean estrictamente necesarias y promover los encuentros virtuales.

Respecto a comisiones al exterior: De conformidad con el Procedimiento de “Expedición de Tiquetes Aéreos”, para gestionar el mismo se requiere copia de la resolución de comisión y formato de solicitud de tiquete, en el cual el ordenador del gasto avala la comisión. Desde la Vicepresidencia Administrativa y Financiera - VAF se hace revisión de los días de comisión de acuerdo con objeto de esta, habiéndose implementado la política de restringir viajes desde el día previo a la diligencia que genera la comisión cuando no sea necesario. Para garantizar el cumplimiento de este lineamiento se ha designado un profesional de la VAF que realiza revisión de las solicitudes de comisión y de tiquetes.

Respecto a los controles establecidos para regular gastos en tiquetes aéreos: La ANM asume costos de penalidades de tiquetes únicamente cuando el jefe inmediato del comisionado justifica las razones técnicas por las cuales se debe ajustar el tiquete y se hace a través de correo electrónico dirigido al ordenador del gasto, quien a su vez valida la justificación y necesidad, y decide si aprueba el cambio por una situación estrictamente del servicio. Si un servidor realiza ajuste a su tiquete por cuenta propia, este asume el costo de penalidad y cambio de tarifa.

1.4 Servicios de Investigación y Seguridad

En este rubro se incluye el uso y la destinación de recursos a los esquemas de seguridad y vigilancia para protección de personas y bienes de propiedad de la entidad, dentro de los registros evidenciados en SIIF Nación, se observa ejecución presupuestal para la vigencia correspondiente al segundo trimestre del 2024 por valor de \$622.125.064,18. Se recomienda al GSA mantener el personal de seguridad necesario para las sedes actuales de la ANM teniendo en cuenta el indicador anual establecido en el Plan Interno de Austeridad del Gasto Público de “Numero de personal de vigilancia vinculado vigencia 2024 - número de personal requerido en las nuevas sedes / Numero de personal vinculado vigencia 2023-100%”.

1.5 Combustibles y Lubricantes

La OCI pudo determinar que para el II trimestre de 2024, el gasto de la Entidad en materia de Combustible de acuerdo con el anexo técnico registró un gasto total de \$ 23.408.559,15. El comportamiento del rubro se puede inferir se encuentra dentro las cotidianidades de la entidad.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

1.6 Servicios de Publicidad y/o Espacios Publicitarios

En el II trimestre de 2024, en la Agencia Nacional de Minería se logró identificar con plenitud lo concerniente a gasto de publicidad correspondiente al periodo por un total de \$0, de acuerdo con el Anexo Técnico para lo cual la OCI considera la Entidad da cumplimiento estricto a lo contemplado en el numeral 2 de la Directiva Presidencial 08 de 2022 y demás normas citadas previamente en materia de Austeridad en el Gasto. Por otra parte, la OCI pudo evidenciar que se estableció como meta para el presente rubro la “*Abstención del 100 % y realización siempre y cuando se torne estrictamente necesario*”.

1.7 Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina

El comportamiento del gasto durante el II trimestre 2024 no presentó movimiento, específicamente por la adquisición de consumibles para impresión.

1.8 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

El comportamiento del gasto durante el II trimestre 2024 no presentó movimiento. Por otra parte, la OCI pudo evidenciar que se estableció como meta para el presente rubro la “*Abstención del 100 % y realización siempre y cuando se torne estrictamente necesario*”.

1.9 Eventos

Este rubro contempla “los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”. Durante el II trimestre no se logra identificar gasto por este concepto, lo que se concluye que no se realizaron erogaciones o como se acatan las medidas que establece el Artículo 11 del Decreto 199 de 2024, se reducen gastos por este concepto y se vinculan al rubro de “*Comisiones, Transporte y Viáticos*” dado que el evento, sea excepcionalmente presencial.

1.10 Servicios Públicos

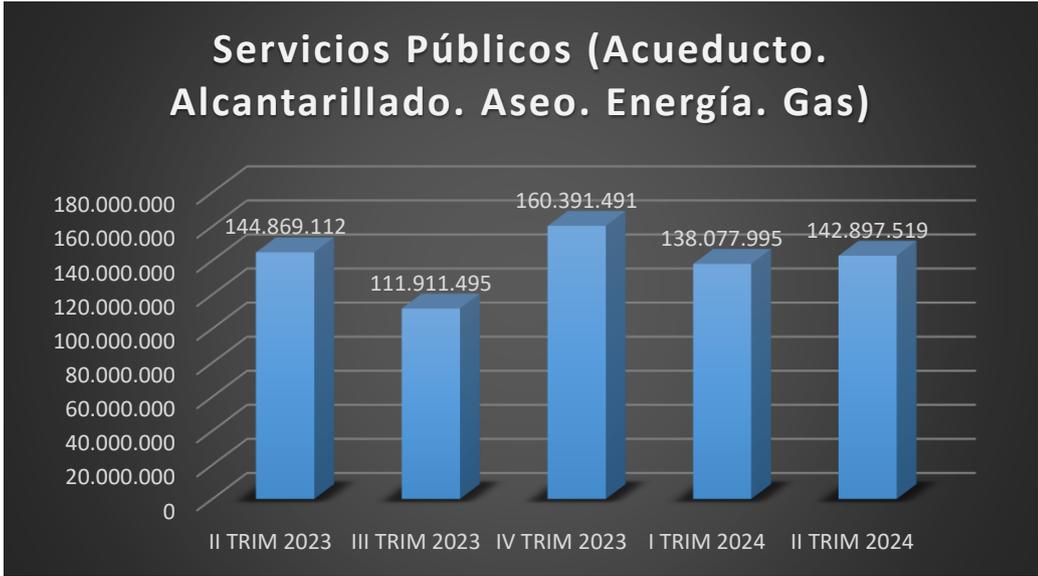
Con relación a los gastos por estos conceptos, es necesario tener en cuenta el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018, donde se establece entre otros aspectos que “...*las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar las siguientes acciones: ...2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de esta a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior... 3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.*”, así como lo preceptuado en la Directiva Presidencial 08 de 2022, respecto a “*Promover el uso de aplicaciones (APP) soportadas en Internet que disminuyan consumo de telefonía fija y celular.*” y “*Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares*”.

De acuerdo con el Procedimiento “*PAGO Y CONDICIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS APO2-P-005, Versión 4*” se pudo advertir que la fuente de financiación para el pago de servicios públicos con recursos propios y de la nación se debe realizar para las siguientes sedes:

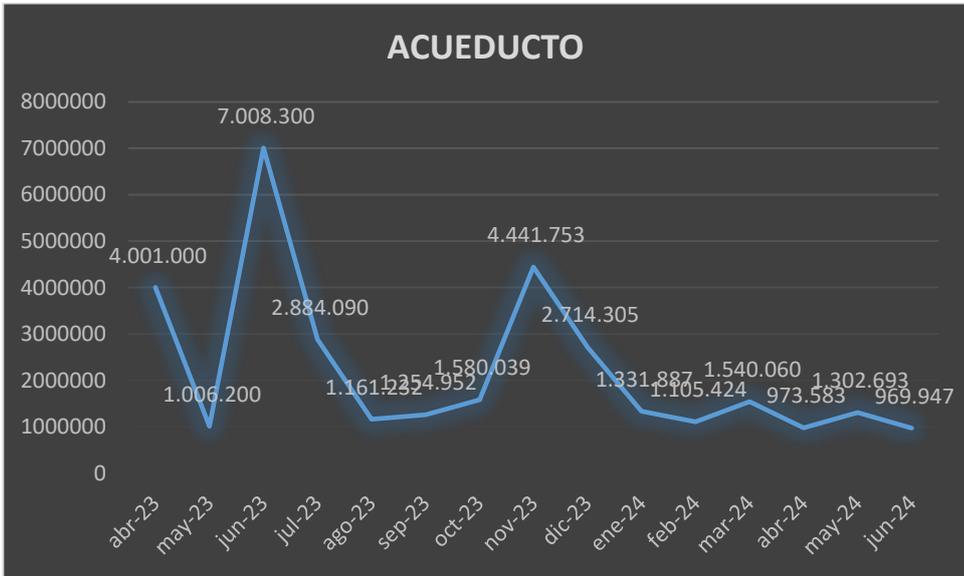
Sede	Dependencias
Piso 08 Sede Central	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.
Piso 09 Sede Central	Vicepresidencia de Contratación y Titulación Vicepresidencia de Promoción y Fomento
Piso 10 Sede Central	Presidencia Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Archivo Central e Histórico	Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Marmato	Seguridad y Salvamento Minero
Remedios	Seguridad y Salvamento Minero
Cúcuta	Seguridad y Salvamento Minero
Pasto	Seguridad y Salvamento Minero
Jamundí	Seguridad y Salvamento Minero
Ubaté	Seguridad y Salvamento Minero
Amagá	Seguridad y Salvamento Minero

Por consiguiente, el comportamiento del gasto por Servicios Públicos del segundo trimestre de 2024 comparado con los cuatro trimestres anteriores presenta el siguiente comportamiento:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
Servicios Públicos (Acueducto. Alcantarillado. Aseo. Energía. Gas)	144.869.112	111.911.495	160.391.491	138.077.995	142.897.519

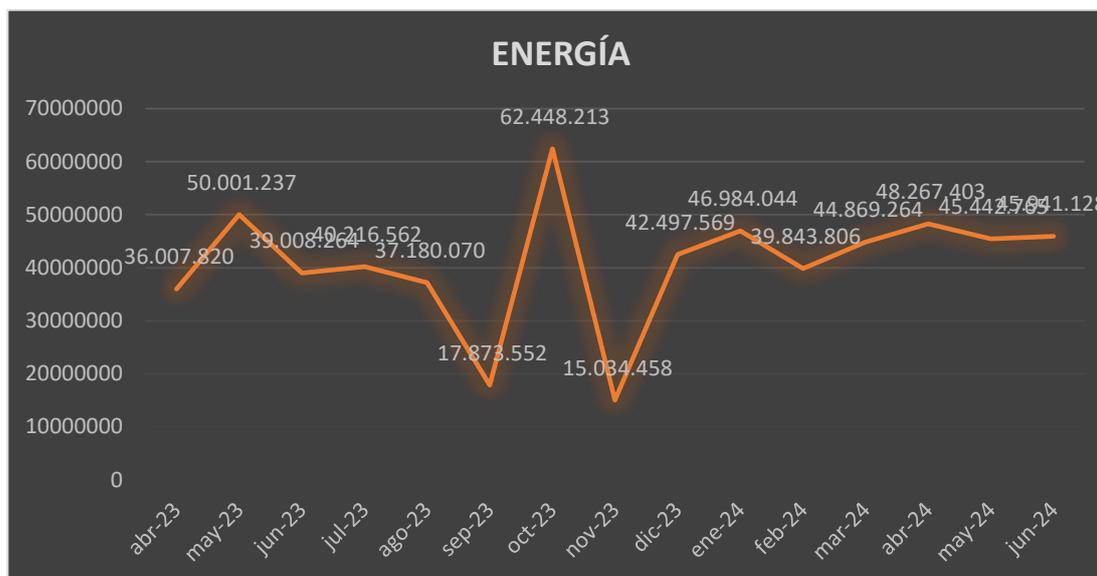


Gráfica N° 2: Servicios Públicos (Acueducto. Alcantarillado. Aseo. Energía. Gas) ANM



Gráfica N° 3: Acueducto

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO: EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:



Gráfica N° 4: Energía

En consecuencia, la OCI recomienda a las áreas competentes, establecer los valores oficiales de gasto por concepto de “Servicios Públicos”, y determinar el monto de ahorro y gasto máximo por este concepto para 2024. Se destaca el ahorro logrado en el rubro de acueductos, dado que se manifiesta una disminución significativa para el periodo evaluado, sin embargo, es necesario que el GSA identifique y atienda las posibles fugas de agua que puedan estarse presentando en las distintas sedes de la ANM. Adicionalmente, la OCI observa que el consumo de energía ha sido constante a excepción del último trimestre del año 2023, aun así, recomienda seguir realizando las acciones pertinentes y buenas prácticas que están contribuyendo al ahorro y cumplimiento de las normatividades de austeridad proferidas ya que debería lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto al consumo del año anterior, en ese sentido, es necesaria la ejecución de la actividad prevista en el Plan Interno de Austeridad de “Implementación de luminarias ahorradoras de energía en las sedes propias de la entidad”, ya que como se manifestó en el documento, no fue viable la implementación de la misma por indisponibilidad de recursos.

Respecto al servicio de telefonía móvil: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.8.4.6.5. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015, la ANM estableció lineamientos para la asignación y uso de celulares en el procedimiento “PAGO Y CONDICIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS APO2-P-005, Versión 4”. La asignación se realiza por memorando y se hace seguimiento y control de inventario mediante el aplicativo interno WebSafi. En cumplimiento la disposición legal y atendiendo las necesidades de la ANM la asignación de celulares se encuentra dada para los cargos relacionados en el siguiente cuadro:

Dependencias	Asignación
Presidencia	Presidente
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Vicepresidente
Vicepresidencia de Contratación y Titulación	Vicepresidente
Vicepresidencia de Promoción y Fomento	Vicepresidente
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.	Vicepresidente
	Línea de Emergencias Mineras

El valor observado en los registros de SIIF, se plasman a continuación:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
TELEFONIA MOVIL Y FIJA	38.946.101	24.544.459	35.201.926	23.870.261	24.400.016

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Respecto a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo: La OCI pudo evidenciar que la ANM aplica como control en el consumo de servicios públicos, lo dispuesto en el Procedimiento *“Pago y Condiciones de Servicios Públicos e Impuestos”* con código APO2-P-005 Versión 4. Igualmente se pudo verificar que la Entidad se acoge estrictamente a la normatividad vigente al respecto, frente a lo cual la OCI se permite recordar respetuosamente, lo contemplado en el numeral 9° *“Sostenibilidad Ambiental”* de la Directiva Presidencial 08 de 2022, que refiere el deber de: *“9.1. Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores. 9.2. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. 9.3. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. 9.4. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. 9.5. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros”*.

En ejercicio de dichos controles, el funcionario a cargo de tramitar el pago de servicios públicos mensualmente revisa el valor facturado, si existen diferencias considerables con respecto a meses anteriores, se envía correo electrónico al coordinador de la sede identificada con diferencias, con copia al profesional de infraestructura del grupo de servicios administrativos, con el fin de gestionar reclamación o realizar las reparaciones a que haya lugar. Igualmente, si se presentan inconsistencias en valores facturados, el profesional a cargo de la gestión de servicios públicos adelanta los requerimientos a las empresas que prestan el servicio o a las respectivas alcaldías municipales de acuerdo con sus competencias.

1.11 Apoyo a la Gestión.

El gasto de la Entidad de acuerdo con la Directiva Presidencial y su Anexo Técnico, en donde indica que el apoyo a la gestión corresponde a la contratación de servicios estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento y funciones de la entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes de acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 presenta gran aumento en comparación con el mismo trimestre de la anterior vigencia por valor \$6.129.131.363.

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	II TRIM 2024	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	7.422.040.147	13.551.171.510	6.129.131.363	82,58%

A continuación, se presenta de forma detallada el valor del gasto del II trimestre junto los cuatro trimestres inmediatamente anteriores, así:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	7.422.040.147	9.174.626.379	19.828.780.604	6.041.318.268	13.551.171.510

Se pudo evidenciar en el Plan Interno de Austeridad del Gasto que, para el rubro de Contratos de Prestación de Servicios, debido al incremento de las funciones de la ANM, no es posible realizar ahorro por el tamaño de la planta y la necesidad del servicio (Actualmente y según la última modificación del PAA hay planeados 874 contratos de prestación de servicios).

Sin descuidar el alcance de los objetivos trazados por la Entidad para la actual vigencia, la Oficina de Control Interno invita a las instancias involucradas en la contratación de servicios en apoyo a la gestión, a garantizar el cumplimiento

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

de lo preceptuado en la Directiva Presidencial 08 de 2022, según la cual *“Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*; el numeral 2.6, *“Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.”* y el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018 según el cual *“...los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades: a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015”*.

1.12 Arrendamiento de Sedes

Respecto con el arrendamiento, la ANM asigna recursos para la locación de las sedes de Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá, el Centro de Memoria Institucional en Álamos y la Sede Principal. Por lo tanto, para el rubro se determinó una suma de \$1.387.724.759 para el segundo trimestre de 2024. La OCI hace un llamado a realizar cumplimiento a lo preceptuado en la Directiva Presidencial 08 de 2022 relacionado con el arrendamiento de sedes.

Concepto de Gasto	II TRIM 2024
ARRENDAMIENTO	1.387.724.759

1.13 Otros Asuntos Administrativos

1.13.1 Frente a gastos varios

Respecto a otros asuntos relevantes en austeridad del gasto, es importante mencionar que en el segundo trimestre de 2024 la ANM no ordenó gastos por concepto de relaciones públicas, afiliación o pago de cuotas a clubes sociales o cuotas de tarjetas de crédito para ningún funcionario de la Entidad; no se ordenaron gastos por la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones institucionales; no se celebraron contratos para la impresión, suministro y/o utilización de tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración; tampoco se adquirieron vehículos.

1.13.2 Frente a la política de “Cero Papel”

Estadística de Impresiones y Fotocopias

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 2573 de 2014 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones” la información reportada por la Oficina de Tecnología e Información de la ANM, en el segundo trimestre de 2024, se registraron un total de 180.950 impresiones y fotocopias. El número de impresiones y fotocopias disminuyó 2.027 unidades respecto al segundo trimestre de la vigencia 2023.

Frente a la Política de Cero Papel, la OCI pudo advertir en el Plan Interno de Austeridad del Gasto estrictos lineamientos frente al uso de impresiones y fotocopiado, incentivando los medios digitales, medios electrónicos y fomentando la reutilización de los consumibles, de este modo, alcanzar una disminución del 30% semestral del uso racional del papel en la entidad.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	MEJORA	VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

II - SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2022 RESPECTO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

1.14 Gastos por Impresos y Publicaciones

Para el segundo trimestre de 2024 se generó gastos por este rubro por valor de \$25.929.173; el cual representa una variación del -46% respecto del mismo periodo en la vigencia 2023. En las siguientes gráficas se pueden observar las variaciones de los cinco últimos trimestres y las variaciones respecto al gasto en el II trimestre de 2024:

Concepto de Gasto	I TRIM 2024	II TRIM 2024	VARIACIÓN
DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA	0	25.929.173	25.929.173
	II TRIM 2023	II TRIM 2024	VARIACIÓN
	48.000.000	25.929.173	-22.070.827

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA	29.664.250	48.000.000	0	0	25.929.173

En la siguiente gráfica se pueden observar las variaciones de los últimos trimestres:



Gráfica N° 1: Comparativo de Impresos y Publicaciones SGR

1.15 Reducción de Gastos por Servicios

1.15.1 Servicios públicos

El gasto por Servicios Públicos para el II trimestre de 2024 respecto al mismo trimestre de la vigencia pasada, presentó un incremento de \$ 22.314.168, el valor del gasto fue de \$ 118.772.211 aumentando un 18,79%. Frente al periodo inmediatamente anterior, se evidencia un aumento del 29% que equivale a \$ 26.517.539, como se puede ver a continuación:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	II TRIM 2024	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Servicios Públicos	96.458.043,00	118.772.211,00	22.314.168,00	18,79%

Se hace necesario insistir en que la Entidad debe garantizar el cumplimiento de la política de austeridad, racionalizando el consumo de servicios públicos, implementando estrategias que redunden en la disminución de este gasto conforme a lo establecido en la Directiva Presidencial 08 de 2022 y su Anexo Técnico, propendiendo por el acatamiento de lo dispuesto Directiva Presidencial No. 01 del 1 de abril de 2024 “BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA” y lo señalado en el “PLAN INTERNO DE AUSTRERIDAD DEL GASTO AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM 2024”; así como en las demás normas aplicables en materia de austeridad en el gasto público (Subrayado fuera de texto).

En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los últimos trimestres:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
Servicios Públicos	96.458.043,00	81.475.384,00	97.307.451,00	92.254.672,00	118.772.211,00



Gráfica N° 2: Comparativo del Gasto en Servicios Públicos SGR

Es necesario resaltar que el mayor consumo en este rubro lo representa con más del 90% el consumo de energía, por tanto, se exhorta a identificar las causas del aumento de este gasto con el fin de generar acciones eficientes que conlleve al uso racional de este recurso.

1.15.2 Arrendamientos

Respecto del II trimestre de 2024 donde el gasto obtuvo un valor de \$24.673.443.638,00, se observó un alza porcentual del 4172,80% comparado con el II trimestre de la vigencia anterior. Al respecto la OCI invita a monitorear del gasto por este rubro, evitando variaciones por fuera del contexto de la normatividad en materia de austeridad. Comparado con el primer trimestre de la vigencia en curso se evidencia un aumento de \$ 575.998.915. En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones trimestrales:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
Arrendamientos	577.453.436,13	41.471.736	35.320.963.472	24.097.444.723	24.673.443.638

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	II TRIM 2024	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Arrendamientos	\$ 577.453.436	\$ 24.673.443.638	\$ 24.095.990.202	4172,80%



Gráfica N° 3: Comparativo del Gasto en Arrendamientos SGR

1.15.3 Comunicaciones y Transportes

En el segundo trimestre de 2024, este rubro presenta una disminución del 19,72% respecto del mismo trimestre de la vigencia 2023, representado en el -\$ 7.345.088; frente al trimestre inmediatamente anterior se refleja un aumento de \$ 23.454.508 que representa una elevación de 364%, siendo el concepto denominado “conectividad”, el más representativo con una participación del 99,32%.

En razón a su variación la OCI sugiere mantener el monitoreo constante respecto a este dato con el fin de garantizar el acatamiento de las medidas de austeridad normadas por el Gobierno Nacional.

En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los últimos trimestres respecto al gasto por este concepto:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
Comunicaciones y Transportes	37.246.549	203.074	163.694.001	6.446.953	29.901.461

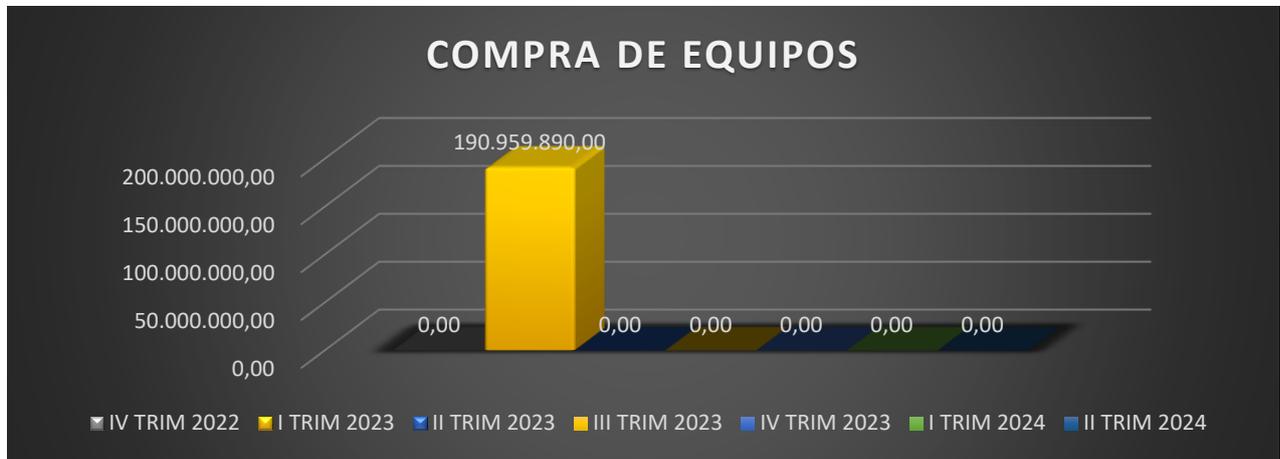


Gráfica N° 4: Comparativo de Gastos por Comunicaciones y Transporte SGR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	MEJORA	VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

1.15.4 Compra de equipo

Para el II trimestre del año 2024, no se observó gasto bajo este concepto. A continuación, el comportamiento histórico:



Gráfica N° 5: Comparativo de Gastos Compra de Equipos SGR

1.15.5 Servicios de suministro de infraestructura de Hosting y Tecnología de la Información (TI)

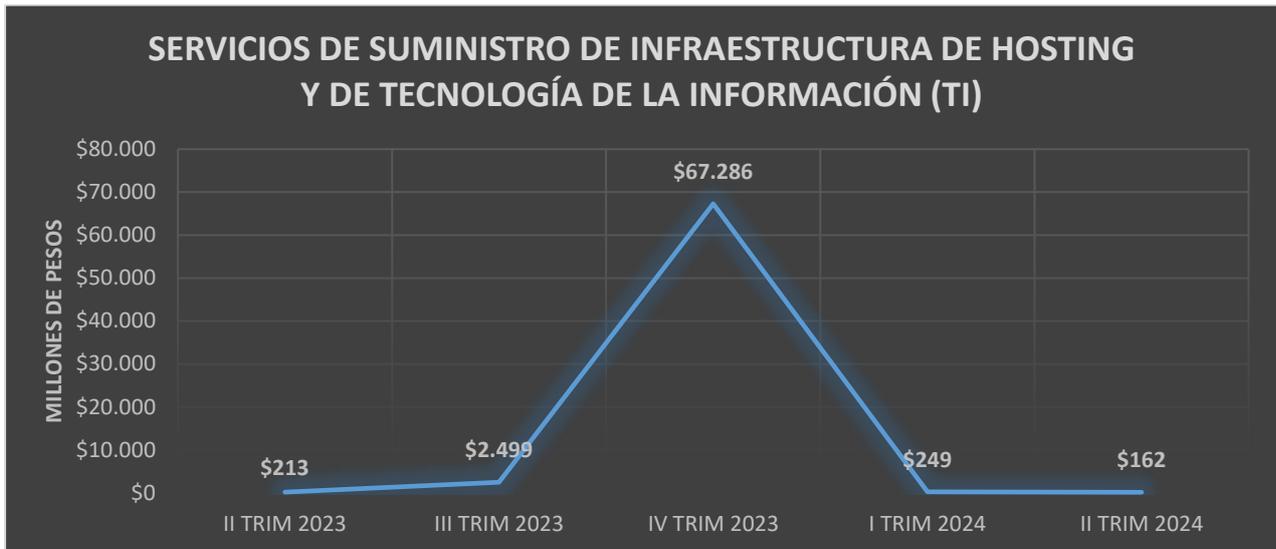
El valor del II trimestre de la vigencia actual fue de \$161.543.737,00, comparado con el mismo trimestre de la vigencia anterior, disminuyó en -\$51.654.440,76 equivalente al -24,23%.

A continuación, las variaciones analizadas:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	213.198.177,76	2.499.341.564,81	67.286.143.068	249.281.517	161.543.737

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	II TRIM 2024	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	213.198.177,76	161.543.737,00	-51.654.440,76	-24,23%

Concepto de Gasto	I TRIM 2024	II TRIM 2024	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	249.281.517,00	161.543.737,00	-87.737.780,00	-35,20%



Gráfica N°6: Comparativo de Gastos de Infraestructura de Hosting y Tec. Inf. SGR

1.15.6 Materiales y Suministros

Para el II trimestre de 2024, este rubro presenta erogaciones por \$64.025.090,00. Es importante monitorear el rubro a fin de que el resultado de la vigencia sea óptimo con comportamiento equilibrado entre los periodos. En razón a su variación la OCI sugiere mantener el control constante respecto a este dato con el fin de garantizar el acatamiento de las medidas de austeridad normadas por el Gobierno Nacional. En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los cuatro trimestres respecto al gasto:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
Materiales y suministros	0,00	139.864.842,91	24.395.000,00	0,00	64.025.090,00



Gráfica N° 7: Comparativo de Materiales y Suministros SGR

1.16 Reducción de Gastos por Viáticos, Mantenimiento y Seguros

1.16.1 Viáticos y gastos de viaje

El rubro de viáticos y gastos de viaje, financiado con recursos del SGR, por su naturaleza es el ítem con mayor dinamismo dada la necesidad de incurrir con frecuencia en traslados por el cumplimiento de misiones oficiales de fiscalización. Para el segundo trimestre de 2024 se evidenció afectación por valor de \$2.040.118.334,00, lo que infiere un aumento del 141% comparado con el primer trimestre de la vigencia en curso con un valor absoluto de \$ 1.192.358.755 ahora bien, comparado con el segundo trimestre del 2023 se evidencia un aumento de \$847.184.523, lo cual infiere una variación porcentual de 71,02.

La OCI recomienda cumplimiento en torno a la política de austeridad liderada por el Gobierno Nacional, específicamente frente al ahorro definido del 10% en materia de gastos de viáticos, manutención, alojamiento y transporte normada en la Directiva Presidencial 08 de 2022 y Decreto 199 de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los últimos trimestres:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
Viáticos y gastos de viaje	1.192.933.811,44	3.184.081.589	15.255.634.808	847.759.579	2.040.118.334

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	II TRIM 2024	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Viáticos y gastos de viaje	1.192.933.811,44	2.040.118.334,00	\$ 847.184.523	71,02%



Gráfica N°8: Comparativo de Gasto Viáticos y gastos de viaje

1.16.2 Mantenimiento

Este rubro que agrupo conceptos de mantenimiento, aseo y vigilancia; presenta para el segundo trimestre de 2024 un aumento respecto del trimestre inmediatamente anterior representado en el 49,17% y \$13.269.206.903.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Dentro del comportamiento observado durante los últimos cuatro trimestres han existido variaciones significativas, es importante hacer un llamado al acatamiento de la directriz institucional de austeridad.

En este sentido la OCI recomienda se continúe con la implementación de controles que racionalicen el gasto por este rubro, garantizando así el cumplimiento de lo previsto en la política pública de austeridad en el gasto, especialmente tratándose de recursos provenientes del SGR. En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los últimos trimestres respecto al gasto en el II trimestre de 2024:

Concepto de Gasto	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
Mantenimiento	0,00	67.978.071.407,00	26.985.113.163,00	40.254.320.066,00

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	II TRIM 2024	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Mantenimiento	150.783.221,86	40.254.320.066,00	40.103.536.844,14	26596,82%
	I TRIM 2024	II TRIM 2024	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
	26.985.113.163,00	40.254.320.066,00	13.269.206.903,00	49,17%



Gráfica N°9: Comparativo de Gastos por Viáticos y Mantenimiento SGR

1.17 Reducción de Gastos y Servicios Personales

1.17.1 Honorarios

Frente al gasto por Honorarios con recursos provenientes del SGR, respecto del trimestre inmediatamente anterior y se observa una disminución del 4% y frente al trimestre II de la vigencia 2023 un incremento de \$5.679.029.679,04 que corresponde al 124,34%.

En este sentido, la OCI recuerda que de conformidad con el numeral 1.5 de la Directiva Presidencial 08 de 2022 *"Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los últimos trimestres respecto al gasto en el II trimestre de 2024:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
Honorarios	4.567.158.860,96	16.943.837.823	11.652.644.871	10.618.599.619	10.246.188.540

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	II TRIM 2024	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Honorarios	4.567.158.860,96	10.246.188.540,00	5.679.029.679,04	124,34%
	I TRIM 2024	II TRIM 2024	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
	10.618.599.619,00	10.246.188.540,00	-372.411.079,00	-3,51%



Gráfica N°10: Comparativo de Gastos por Honorarios SGR

1.17.2 Remuneración por Servicios Técnicos

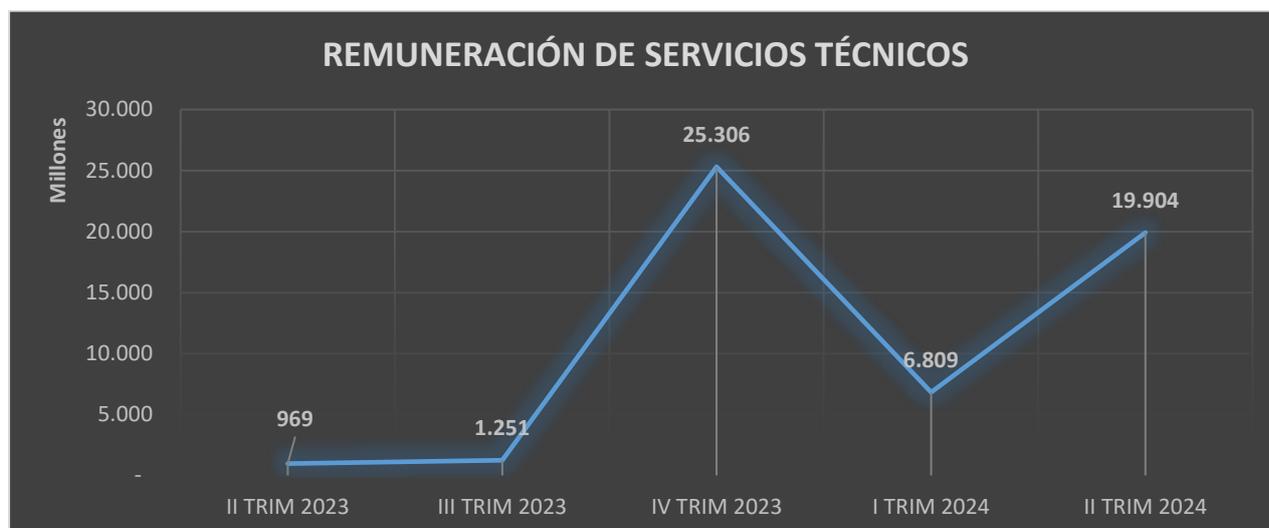
Como es de conocimiento general y se hace mención en informes anteriores, este rubro tiene una participación importante de los gastos de fiscalización de la Entidad, lo que implica que cualquier estrategia en materia de austeridad que sea implementada en este rubro seguro impactará el monto de gastos con recursos SGR de la Entidad. Para el segundo trimestre de 2024, se registra un incremento de 1954,23% respecto del mismo trimestre de la vigencia anterior y un aumento de 192,29% frente al trimestre inmediatamente anterior.

Con el fin de garantizar el uso racional de los recursos del Estado y de dar cumplimiento estricto a los lineamientos en materia de austeridad definidos por el Gobierno Nacional, la OCI recomienda continuar estableciendo controles efectivos en el manejo de este rubro, de conformidad con lo preceptuado en la normativa atinente a garantizar la austeridad en el gasto público. En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres respecto al gasto en el I trimestre de 2024:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		FECHA VIGENCIA:

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023	I TRIM 2024	II TRIM 2024
Remuneración Servicios Técnicos	968.909.176	1.250.641.157	25.305.988.869	6.809.472.634	19.903.629.566

Concepto de Gasto	II TRIM 2023	II TRIM 2024	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Remuneración Servicios Técnicos	968.909.176,10	19.903.629.566	\$ 18.934.720.390	1954,23%
	I TRIM 2024	II TRIM 2024	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
	6.809.472.634	19.903.629.566	13.094.156.932,00	192,29%



Gráfica N° 11: Comparativo de Gastos y servicios personales SGR

1.18 Planes Internos de Austeridad

Mediante el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en su artículo 23, se estableció la obligación de elaborar y publicar en el sitio web de la entidad, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados, estos deben ser aprobados y publicados durante el primer trimestre del año 2024. A la fecha de elaboración del informe se encuentra publicado en la página web de la entidad el PLAN INTERNO DE AUSTRERIDAD DEL GASTO AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM 2024, en el cual se detallan las actividades que se implementaran en la vigencia 2024 que promueven ahorros y uso eficiente de los recursos asignados, esto logrado desde el control y seguimiento de la mejora continua, y siguiendo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, así las cosas se hace necesario, además de la publicación del plan interno de austeridad, realizar seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

6 RECOMENDACIONES

Una vez efectuado el seguimiento a las actividades desarrolladas en materia de Austeridad en el Gasto Público y verificado el cumplimiento de las normas de Austeridad, a saber: Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998; Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998; Decreto 212 de 1999; Decreto 984 de mayo 14 de 2012; Decreto 1068 de 2015, específicamente la "PARTE 8 del TÍTULO 4 -MEDIDAS DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO"; Directivas Presidenciales N° 08 de 17 de septiembre de 2022 y N° 02 del 30 de marzo de 2023; el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018, Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 y demás normas que rigen la austeridad en el gasto público

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

en el País; la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería, en concordancia con los objetivos trazados para la presentación del siguiente informe, presenta las siguientes recomendaciones:

1. Establecer controles para gastos por concepto de Comisiones, Tiquetes y Viáticos, así como por Energía y Acueducto y alcantarillado, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Presidencial N° 08 de 2022, para el cumplimiento de los montos de ahorro y gasto máximo para 2024.
2. Acatar las recomendaciones que hace el artículo el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018.
3. Establecer controles en la ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías para racionalizar el gasto, particularmente en la observación de que cada erogación responda a la financiación de actividades necesarias y exclusivamente inherentes al proceso de fiscalización a títulos mineros, de conformidad con lo dispuesto principalmente en el artículo 17 de la Ley 2650 de 2020, el Decreto 1073 de 2015, el Decreto 2504 de 2015 y en las normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto, política liderada por el Gobierno Nacional.
4. Implementar las medidas adicionales que considere pertinentes cada área, involucrando en los procesos de erogación del gasto de la ANM, acciones para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.
5. Evaluar los resultados obtenidos en el presente informe a fin de fortalecer la toma de decisiones de la Alta Gerencia en pro de la mejora continua.
6. Tener precisión en la afectación de los rubros presupuestales a fin de que no exista diferencia respecto de los conceptos contenidos en la normatividad y los controles realizados por la OCI, es pertinente que, dentro del manejo contable, Planeación solicite la activación de los usos presupuestales ante el Ministerio de Hacienda por cada proyecto, para que quede correctamente registrado.

EVENTOS POSTERIORES

Se concluye que la entidad en materia de austeridad en el gasto implementa estrategias de racionalización y medidas de control en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente del orden Nacional, ajustándose a los criterios de eficiencia, economía y eficacia en el manejo de los recursos públicos, en donde se expiden desde la Presidencia y entidades gubernamentales orientaciones sobre cómo se deben usar los recursos en donde prevalezca el principio de economía en el marco de austeridad y desarrollar las acciones necesarias para el funcionamiento de la entidad.